



RADICACIÓN	08001-31-53-005-2023-00004-00
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO
PARTE DEMANDANTE	SIR ENRIQUE NAVARRO CAMARGO (C.C. 72.133.225)
PARTE DEMANDADA	JULIÁN ANDRÉS LEÓN (C.C. 1.088.256.927)

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
VEINTITRÉS (23) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**

Teniendo en cuenta el artículo 630 del Estatuto Tributario que dispone: **“ARTÍCULO 630. INFORMACIÓN DE LOS JUECES CIVILES.** Es obligación del juez, en todo proceso ejecutivo de mayor cuantía, dar cuenta a la Administración de Impuestos, de los títulos valores que hayan sido presentados, mediante oficio en el cual se relacionará la clase de título, su cuantía, la fecha de su exigibilidad, el nombre del acreedor y del deudor con su identificación”, esta Agencia Judicial dispone oficiar en tal sentido a la Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO
JUEZ**

JCEH.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA NOTIFICACION POR ESTADO No. 93 HOY 29 DE JUNIO DE 2023 ALFREDO PEÑA NARVAEZ SECRETARIO
--

1

Firmado Por:
Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0c8669cdce538c9401602d010714c9fac244279e895c116fcbac0a381a8ffc**

Documento generado en 28/06/2023 08:52:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>